Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 860\2001

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Armando Carlos Oscar LESCANO - DNI Nº 22.369.990, por la cual siendo intención obtener el título de propiedad del terreno, donde se encuentra construyendo su vivienda familiar con la obligación de cumplir con la Ordenanza Municipal Nº 790/1999 ubicada en calle Suipacha Nº 916 entre calles 25 de Mayo y Suipacha (Ubicación Catastral D:15-P:02-Loc07-C:01-S:02-M:13-P:18); de este Municipio de Huinca Renancó con las dimensiones lineales, de superficies, y colindancias según plano oficial de la localidad, teniendo en cuenta que el terreno de referencia recibido en su oportunidad adolece de título de propiedad, como muchos otros terrenos de nuestra localidad, por lo que se presenta para requerir de esta Municipalidad se lo adjudique por donación, previo los trámites de Posesión para Prescripción Administrativa a nombre de esta Municipalidad de Huinca Renancó, adquiriendo el compromiso de hacerse cargo de los honorarios, gastos y tramitaciones del plano de mensura para prescripción administrativa a confeccionar por los profesionales municipales en la materia, Agrimensor José Rubens Buffarini e Ingeniero Agrimensor Arnaldo Rubén Buffarini, como asimismo de los honorarios y gastos de las escrituras de inscripción a nombre de la Municipalidad como la transferencia de la titularidad registral a nombre del adjudicatario; y

CONSIDERANDO:

Que al acceder a dicha solicitud lo cual no le reporta ninguna erogación la Municipalidad, sino que todo lo contrario, pues se está cumpliendo con la función social que es una de las fundamentales premisas en la actualidad, dado que al obtener la inscripción dominial del terreno motivo del expediente respectivo, se logra la radicación definitiva del grupo familiar en nuestra localidad evitando el éxodo hacia localidades de mayor desarrollo socioeconómico y/o habitacional, y además es un inmueble que se incorpora al tráfico inmobiliario y dado lo que establecen las Ordenanzas Municipales, el peticionante ha tributado las tasas municipales de servicios a la propiedad correspondientes.-

Que la tarea de referencia la efectuarán los profesionales especialistas en este rubro, anteriormente mencionados, y las escrituras serán confeccionadas por la escribanía que indique el Departamento Ejecutivo Municipal.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ADJUDICAR por DONACION IRREVOCABLE al Sr. ARMANDO CARLOS OSCAR LESCANO - DNI Nº 22.369.990 - de estado civil casado con Roxana Mariel Lobo, la fracción de terreno designada como Lote 18 de la Manzana 13, estado: baldío, Ubicación Catastral Depto:15-Ped:02-Loc:07-C:01-S:02-M:13-P:18, ubicado en calle Suipacha Nº 916 entre calles Mitre y Alem, en la manzana formada por las calles 25 de Mayo al Noreste, calle Mitre al Noroeste, calle Alem al Sudeste y calle Suipacha al Sudoeste, de este Municipio de Huinca Renancó, Pedanía Jagueles, Departamento General Roca; que mide 11,oo metros de frente al Sudoeste a calle Suipacha; 10,64 metros en su contrafrente al Noreste y 24 metros de un fondo en sus costados Sudeste y Noroeste, lo que encierra una superficie de 259,68 metros cuadrados, lindando al Noreste: Lote Nº 16; al Noroeste, con Lote 19; al Sudoeste, con Lote 17; todos de igual plano y manzana y al Sudoeste: con la calle Suipacha, todos de igual manzana y plana en un todo de acuerdo al plano de Subdivisión confeccionado por los profesionales Agrimensor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCO (CBA)

CESAR SEBASTIAN RISSO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE

José Rubens Buffarini e Ingeniero Agrimensor Arnaldo R. Buffarini, Matr. Prof. 1001/1 y 1254/1 respectivamente del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba respectivamente, que pasa a formar parte del presente.-

Art.2º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar todos los trámites necesarios para cumplimentar la confección del plano reglamentario de Mensura por Prescripción Administrativa por los Profesionales Agrimensor José Rubens Buffarini e Ingeniero Agrimensor Arnaldo Rubén Buffarini, Matr. Prof. Nº 1001/1 y 1254/1 respectivamente del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba, quienes se hallan ampliamente facultados a sus efectos; de las escrituras de inscripción en el Dominio Privado Municipal y de transferencia de la titularidad registral a nombre del peticionante, que se realizarán por la escribanía a designar a tal efecto por este Departamento Ejecutivo Municipal, los honorarios y gastos, y tramitaciones del plano de Mensura para la Prescripción Administrativa y de la confección de las escrituras precitadas son a cargo exclusivo del Adjudicatario, y cuando el mismo haga el efectivo pago del trámite.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil uno.-

María G. Quevedo
Secretaria H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCO (CBA.)

CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H. CONCEJO DELIBERANTE